

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.034

Sábado 21 de Agosto de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1996910

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

REGULARIZA LA INCORPORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE SE INDICAN AL SISTEMA ELIGE VIVIR SANO DURANTE EL AÑO 2019

Santiago, 8 de abril de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 5.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32° de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que el Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos Legales que indica; en el decreto supremo N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530 sobre la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano; en el decreto supremo N° 67, 2013, que Aprueba reglamento del artículo 3° de la ley N° 20.670 que crea el Sistema Elige Vivir Sano; en la ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2019; en el Acta de Sesión del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, de fecha 27 de septiembre de 2019; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, la ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano, tiene por objeto promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Que, el inciso primero del artículo 3° de la ley citada, dispone que el Sistema Elige Vivir Sano, será un modelo de gestión constituido por políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos del Estado, destinados a contribuir a generar hábitos y estilos de vida saludables y a prevenir y disminuir los factores y conductas de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión del Sistema. Por su parte, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, tendrá a su cargo la evaluación de la implementación del Sistema.

Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7° de la ley N° 20.670, el Presidente de la República, anualmente, determinará las políticas, planes y programas que, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 6° de la referida ley, formarán parte del Sistema. Lo anterior, previa propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, regulado en la ley N° 20.530, e informe de la Secretaría Ejecutiva Elige Vivir Sano, elaborado para dicho Comité.

Que, en este sentido, el decreto supremo que incorpore las políticas, planes y programas deberá ser expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, además, suscrito por el

CVE 1996910

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá establecer los mecanismos de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado que participen en las políticas, planes y programas, en caso de que estos últimos sean intersectoriales, y las demás normas necesarias para su funcionamiento, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° de la ley N° 20.670.

Que, en Sesión N° 13 del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019, adjunta al presente decreto, el referido Comité ratificó la oferta de políticas, planes y programas incorporados durante el año 2019 al Sistema Elige Vivir Sano, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.670.

Que, bajo dicho contexto, se han revisado los antecedentes referidos, concluyéndose que, de la propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, ya señalado, y del informe de la Secretaría Ejecutiva Elige Vivir Sano, elaborado para dicho Comité, cumplen con los requisitos que dispone el artículo 6 de la ley N° 20.670, cuatro (4) planes y treinta y siete (37) programas, según el detalle contenido los antecedentes adjuntos a acto.

Que, adicionalmente cabe señalar, que se adjuntan al presente acto, los informes a que alude el artículo 37 bis de la ley N° 19.880, emitidos respectivamente por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Educación; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ministerio del Deporte; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura.

Que, esta Secretaría de Estado también requirió tal informe al Ministerio del Medio Ambiente por resultar involucrado en la dictación del presente acto administrativo, no habiéndose recibido respuesta por parte de dicho organismo, dentro del plazo de treinta días corridos estipulado en el inciso segundo del artículo 37 bis de la ley N° 19.880, debiendo por consiguiente, proseguirse con la tramitación de este decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 de la misma ley.

Que, finalmente cabe dejar constancia que conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ley N° 20.530, el Acta del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia fue suscrita por los siete ministros asistentes a la reunión, de los cuales cinco de ellos forman parte del referido Comité, mientras que los otros dos fueron ministros invitados, en los términos dispuestos por el artículo 12 del citado cuerpo normativo, dando de esta manera cumplimiento al quórum exigido para sesionar y adoptar acuerdos; por tanto,

Decreto:

Primero.- Regulariza la incorporación de los siguientes Planes y Programas al Sistema Elige Vivir Sano durante el año 2019:

Ministerio	Subsecretaría o Servicio	Plan o Programa
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de Servicios Sociales	1. Programa de apoyo a las familias para el autoconsumo
	Servicio Nacional de la Discapacidad	2. Fondo Nacional de Proyectos (FNP), Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI)
	Subsecretaría de la Niñez	3. Programa Educativo Chile Crece Contigo
	Servicio Nacional del Adulto Mayor	4. Programa Envejecimiento Activo
	Instituto Nacional de la Juventud	5. Fondo Acción Joven
		6. Programa Vive tus parques
		7. Actividades masivas de recreación
		8. Talleres Juveniles
Ministerio de Economía,	SERCOTEC	9. Fondo de Desarrollo de Ferias Libres

Fomento y Turismo	INDESPA	10. Programa de promoción y posicionamiento de los Productos Pesqueros; concurso ruta de las caletas
	SERNATUR	11. Programa Vacaciones Tercera Edad
		12. Programa Gira de Estudio
		13. Programa de Turismo Familiar
	SUBPESCA	14. Programa del Mar a mi Mesa.
CORFO	15. Programa Estratégico Nacional TRANSFORMA ALIMENTOS	
Ministerio de Educación	Subsecretaria de Educación	16. Plan Nacional de Actividad Física Escolar
	Subsecretaria de Educación Parvularia	17. Programa Naturalizar Educativamente.
	JUNAEB	18. Escuelas Saludables para el Aprendizaje
19. Plan contra la obesidad estudiantil Contrapeso		
Ministerio de Salud	Subsecretaria de Salud Pública	20. Planes trienales de Promoción de la Salud para Municipios y Comunas Saludables.
		21. Programa de Vigilancia y Fiscalización de Ambientes Alimentarios.
	Subsecretaria de Redes Asistenciales	22. Programa Elige Vida Sana.
		23. Programa Más Adultos Mayores Autovalentes.
		24. Programa de Detección, intervención y referencia asistida de alcohol, tabaco y otras drogas (DIR) (ex Vida Sana Alcohol).
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo	25. Programa de recuperación de barrios
Ministerio del Deporte	Subsecretaria del Deporte	26. Planes deportivos comunales
		27. Programa promoción de la actividad física y deporte
	Instituto Nacional del Deporte	28. Programa de deporte y participación social
		29. Programa Crecer en Movimiento
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	SUBDERE	30. Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal

	SENDA	31. Programa de prevención en establecimientos educacionales
		32. Programa SENDA previene en la comunidad
		33. Programa de Prevención en espacios laborales (Trabaja con calidad de vida)
		34. Programa Tomemos Conciencia-Prevención del Consumo de Alcohol
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género	35. Programa Mujeres Jefas de Hogar
		36. Programa 4 a 7
		37. Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento
Ministerio del Medio Ambiente	Subsecretaría del Medio Ambiente	38. Sistema Nacional de certificación ambiental de establecimientos educacionales
		39. Fondo de Protección Ambiental
Ministerio de Agricultura	CONAF	40. Programa de Arborización: un chileno, un árbol
	Subsecretaría de Agricultura	41. Herramientas para la Educación Alimentaria y Cultura de Inocuidad-ACHIPIA

Segundo.- Déjase constancia que tanto los Planes como los Programas referidos en el artículo primero de este decreto, contaron con financiamiento, en los términos dispuestos por la letra d) del artículo 6º de la ley N° 20.670, el cual emana de la ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Tercero.- Ratifica las acciones y mecanismos de coordinación utilizados durante el año 2019 por los órganos de la Administración del Estado referidos en el artículo primero de este decreto, para efectos de la ejecución intersectorial de los programas señalados, efectuados a nivel nacional, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, y a nivel regional a través de los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia.

Cuarto.- Remítase copia digital del presente decreto supremo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social y Familia; al Gabinete del Ministro de Hacienda; a la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la Subsecretaría de Evaluación Social; a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano; a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y copia impresa a la Oficina de Partes.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Fernando Medina Gatica, Subsecretario de Servicios Sociales (S).